
COVID-19

EMISOR: SUBDIRECCIÓ GENERAL PROMOCIÓ DE SALUT I PREVENCIÓ	DESTINATARIOS: FEDERACIÓ VALENCIANA DE MUNICIPI I PROVINCIES
FECHA: 09/06/2020	VERSIÓN: 1

ASUNTO: CRITERIOS DE SALUD PÚBLICA PARA APLICAR EN LAS DIFERENTES FASES DEL LEVANTAMIENTO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA POR LA COVID-19

CRITERIOS DE SALUD PÚBLICA PARA APLICAR EN LAS DIFERENTES FASES DEL LEVANTAMIENTO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA POR LA COVID-19

Ámbito de actividad: Cultural y artística

Nombre de la actividad concreta: Recomendaciones para las actividades de ensayo e interpretación de sociedades musicales y corales

La adhesión a los principios básicos de funcionamiento seguro en las actividades musicales (ensayos y actuaciones) contribuirá a que las secciones de las sociedades musicales desarrollen sus actividades en condiciones de seguridad (protección y prevención) para contribuir a la salud de la ciudadanía y frenar la transmisión del virus. Estos principios básicos son:

1. Asegurar el cumplimiento del distanciamiento físico de seguridad (2 metros).
2. Uso correcto de mascarilla, cuando no se garantice la distancia de seguridad entre las personas.
3. Obligado cumplimiento de las medidas de prevención: lavado frecuente y meticuloso de manos; evitar tocar ojos, nariz y boca; y medidas de etiqueta respiratoria (cubrir boca y nariz con la flexura del codo en estornudos y usar pañuelos desechables).
4. Limpieza y desinfección de salas de ensayo, espacios comunes e instalaciones.
5. Aislamiento de las personas contagiadas y vulnerables.

Medidas de higiene en el espacio físico donde se desarrolle la actividad

- Se deben ventilar de forma diaria las instalaciones a utilizar como mínimo durante cinco minutos, antes del inicio de las actividades.
- De manera general, si es posible, mantener la temperatura del local entre 23 y 26°C.
- Reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar la ventilación de los sistemas de climatización, NO utilizar ventiladores.

Limpieza de las instalaciones

- Arbitrar la limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Poner especial énfasis en superficies, pomos de las puertas, mesas de uso común (bibliotecas, etc...), lavabos, suelos, teléfonos, ratones de ordenador y otros utensilios de uso compartido, etc. Pueden utilizarse detergentes habituales o lejía de uso doméstico diluida en agua, extremándose las medidas de protección del personal de limpieza a agentes químicos. Estos virus se inactivan tras pocos minutos de contacto con desinfectantes comunes como la dilución recién preparada de lejía (concentración de cloro 1 g/L, preparado con dilución 1:50 de una lejía de concentración 40-50 gr/L). Podrán utilizarse los virucidas autorizados.

[Ver documento Ministerio de Sanidad

https://www.msbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf]

- No se recomienda compartir ningún instrumento musical, boquilla o caña, ni siquiera por breves instantes. Los instrumentos, anexos, mobiliario, atriles y partituras serán de uso individual exclusivo, independientemente de quien ostente su propiedad (intérprete o sociedad).
- En instrumentos habitualmente compartidos (percusión, pianos y otros), programar su uso y músicos que van a utilizarlos para proceder a su limpieza meticulosa, antes de cada uso.
- Limpiar y desinfectar el mobiliario personal (sillas y atriles) antes y después de su uso.
- Disponer de recipientes para la eliminación de agua en los instrumentos de metal.
- Limpiar y desinfectar el suelo para evitar que esta agua no suponga una vía de infección.

[Para consultar la lista de virucidas autorizados seguir el siguiente enlace:

https://www.mschs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf]

- No soplar sobre el instrumento para limpiar la condensación en las llaves, para ello cubrir con un pañuelo desechable, que tras su uso se tirará a contenedor de basura (se introducirá en una bolsa que se tirará a la papelera que tendrá su propia bolsa).
- Limpiar de forma metódica el instrumento y las manos antes y después de su uso.
- Reforzar las condiciones de limpieza de aseos y zonas comunes.
- Habilitar zonas destinadas a realizar el lavado de manos dotándolas de jabón y toallas de papel. Para la desinfección de las manos se procurarán dispensadores de gel hidroalcohólico para cada sala de ensayo. Asegurar su acceso, correcto funcionamiento y adecuado mantenimiento.
- Para cada zona donde se ubiquen zonas de higiene (lavado de manos y dispensadores de hidrogel) se dispondrá de información para la correcta práctica de dichas medidas.

Ver ejemplo de infografía del Ministerio de Sanidad: “¿Cómo debo lavarme las manos?”

https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/PosterA5_HigieneManos.jpg

Ver información de SPRL de Generalitat Valenciana: ¿Cómo desinfectarse las manos?:

http://prevencio.gva.es/documents/161660390/169792761/FPRL_GT_03_06_+Higiene+de+manos_Desinfecci%C3%B3n.pdf/d193f799-a11a-4cf2-bb99-acf726cfb775

Organización

- Establecer procedimientos de entrada y salida del edificio y salas de ensayo o audición para evitar aglomeración de personas y que la distancia física pueda ser mantenida (por ejemplo: turnos o señalización de distancias en el suelo para colas)

- En las zonas de ensayo y paso mantener siempre que sea posible las puertas de acceso abiertas, mediante cuñas u otros sistemas, para evitar el contacto de las personas con las manillas y pomos.
- Habilitar y señalar sentidos de circulación para evitar coincidencias en entradas y salidas de las personas.
- Los apliques de las luces, botones de ascensores, barandillas y pasamanos serán también objeto de atención y limpieza, además de recomendar en lo posible, la precaución al utilizarlos.
- Se procuraran papeleras con tapa y pedal o al menos, doble bolsa de basura para los pañuelos desechables.

Condiciones para conciertos y audiciones

- En la configuración de la zona de interpretación musical o coral la separación mínima será de 2 metros, entre cualquiera de sus miembros, así como entre intérpretes y otros (director/a, abanderados/as, ayudantes para paso de partituras, etc...). *En caso de no poder garantizar esta distancia se deberá utilizar mascarillas, por lo que en instrumentos de viento, metal y otros con boquilla, la distancia será un factor prioritario y limitante de uso.*
- Planificar la distribución y ubicación de los instrumentos según repertorio para evitar cruces de intérpretes.

Vestimenta y limpieza de ropas

- En caso de utilización de ropa específica (uniformes) se recomienda su limpieza en cada ocasión de uso. Debe lavarse a una temperatura de, al menos, 60°C durante 30 minutos o con cualquier otro método que garantice la correcta higienización.
- Se recomienda acudir con las ropas específicas para las actuaciones a fin de evitar aglomeraciones en el uso de camerinos y zonas de cambio.

Medidas de prevención de riesgos para las personas que desarrollan la actividad

- Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la COVID-19 no se debe acudir a la actividad. Contactar con el teléfono de atención a la COVID-19 (900 300 555) y con el centro de salud asignado (figura en la tarjeta SIP), también se puede pedir consulta a través de citaweb [<http://coronavirusautotest.san.gva.es/cita-coronavirus-registro-va.html>]. Seguir las indicaciones de los profesionales sanitarios.
- Comunicar la situación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de su trabajo.
- No reincorporarse a las actividades cotidianas hasta la confirmación de ausencia de riesgo individual y no ser riesgo para el resto.

- Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras este presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o hubiera compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, ponerse en contacto con su centro de salud y seguir las indicaciones del personal sanitario.
- Si es una persona vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) manifiéstelo a la junta para justificar su ausencia en las actividades y conciertos.

[Ver información de la Generalitat Valenciana: Consejos para el aislamiento en casos leves o en investigación:

http://coronavirus.san.gva.es/documents/469630/471449/Aislamiento_cas.pdf/e22b38d4-bbba-763f-edcd-0258bd3ed0be?t=1585653453190]

Medidas aplicables a los destinatarios/as de la actividad


- La Actividad de los cines, teatros, auditorios y espacios similares y de otros locales y establecimientos destinados a actos y espectáculos culturales queda regulada en el artículo 38 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Todos los cines, teatros, auditorios y espacios similares, cuya actividad se hubiera suspendido tras la declaración del estado de alarma en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, podrán reanudarla en los términos previstos en la presente orden, siempre que cuenten con butacas preasignadas y no superen un tercio del aforo autorizado.
- En el caso de locales y establecimientos distintos de los previstos en el apartado anterior, destinados a actos y espectáculos culturales, la reanudación de la actividad se sujetará a los siguientes requisitos:
 - Si se celebra en lugares cerrados, no podrá superarse un tercio del aforo autorizado, ni reunir más de cincuenta personas.
 - Tratándose de actividades al aire libre, el público deberá permanecer sentado, guardando la distancia necesaria y no podrá superarse un tercio del aforo autorizado, ni reunir más de cuatrocientas personas.
 - En todo caso, en la reanudación de la actividad deberá observarse lo establecido en esta orden.
- Serán de aplicación en el desarrollo de las actividades previstas en los apartados anteriores los requisitos y medidas contemplados en los artículos 34, 35, 36 y 37 de la Orden

SND/399/2020, de 9 de mayo, con las especialidades que se indican en el presente artículo. Las referencias que se efectúan en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, a representaciones, espectáculos o funciones se entenderán hechas también a las sesiones de cine o acto o espectáculo cultural de que se trate.

- Se recomendará la venta online o telefónica de la entrada, y, en caso de compra en taquilla, será de aplicación lo previsto en el artículo 6.6.
- Se permite la prestación de servicios complementarios, tales como tienda, cafetería o similares, que se ajustará a las normas que esta orden establece para dichas actividades. No se prestará servicio de guardarropa ni de consigna.
- Durante el proceso de atención y acomodación, se guardará entre los trabajadores de sala y el público la distancia de seguridad fijada por las autoridades sanitarias.

En Valencia, a fecha de firma electrónica

DIRECTORA GENERAL DE SALUT PÚBLICA I ADDICCIONS



Firmat per Ofèlia Gimeno Forner el
09/06/2020 14:48:17